

	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN PERSONAL	Código: RH-PO-01
		Versión: 01
		Fecha: 24/07/2025

FICHA TÉCNICA

El presente documento representa la Política de tratamiento de la información de FILTROS PARTMO S.A.S. la cual es exigida por el Decreto 1074 de 2015. La presente política de RESPETO al Derecho Fundamental al HABEAS DATA, como se consagra en el artículo 15 de Constitución Política y cuyo desarrollo legal se contiene en la Ley 1581 de 2012 y en el Decreto. Reglamentario 1377 de 2013, busca la adopción por parte de FILTROS PARTMO S.A.S. como empresa subsidiaria de DONALDSON COMPANY INC., busca preservar la privacidad de la información que debido al desarrollo de su objeto social obtenga y/o almacene en sus bases de datos sobre trabajadores, contratistas, proveedores, agentes comerciales y/o compradores de sus productos.

A más de la preservación de este derecho, esta política está dirigida a crear los instrumentos de atención a las quejas que por la violación de estos derechos se presenten y la adopción de medidas en contra de quienes por acción o por omisión o por cualquier causa que les sea imputable, deben responder por sus conductas.

La política así adoptada, corresponde a las conclusiones a que llegó el equipo de análisis, estudios y trabajos efectuados por FILTROS PARTMO S.A.S. a través de un equipo conformado así:

Dirección y Coordinación del Equipo	Erika Mariana Conde G. , Representante Legal de Filtros Partmo S.A.S., responsable de la supervisión general de las actividades relacionadas con el cumplimiento normativo y legal de la compañía.
	Mónica Salazar G. , Representante de Recursos Humanos de Filtros Partmo S.A.S., encargada directa de garantizar el cumplimiento de las normas laborales y gestionar las políticas internas en beneficio de los colaboradores.

	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN PERSONAL		Código: RH-PO-01
			Versión: 01
			Fecha: 24/07/2025

Equipo de apoyo	Líderes de Tecnología (responsable de TI), Garantizan la seguridad de los sistemas de información, el manejo adecuado de las bases de datos y la implementación de controles tecnológicos para proteger los datos personales y encargados de desarrollar y mantener estrategias para la protección de la información confidencial, incluyendo los datos personales. Responsable de Cumplimiento (Compliance Officer), Garantiza que las políticas de habeas data cumplan con la normativa vigente y lidera la gestión de riesgos asociados al tratamiento de datos personales. Responsable de nómina y administración de personal para Recursos Humanos, Supervisa el manejo de datos personales de los empleados y asegura que los procesos internos, como la	
	recolección y almacenamiento de datos, sean conforme a la política de privacidad. Representante de asuntos laborales de Donaldson, Brinda asesoría sobre el cumplimiento de las leyes relacionadas con la protección de datos y responde a consultas legales sobre el tratamiento de datos personales. Responsable de Atención al Cliente o Servicio al Cliente, Actúa como punto de contacto para atender las solicitudes de los titulares de datos (empleados, clientes, proveedores) relacionadas con el ejercicio de sus derechos (acceso, rectificación, supresión, etc.). Encargado de Auditoría Interna, Monitorea y evalúa periódicamente el cumplimiento de la política de habeas data, identificando brechas y recomendando acciones correctivas.	
Asesoría	Abogado externo que brinda soporte legal en materia laboral y regulatoria, asegurando el alineamiento con las leyes vigentes y la mitigación de riesgos legales para la organización.	

1. De las razones para la formulación de una política de protección del HABEAS DATA en FILTROS PARTMO S.A.S.:

	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN PERSONAL	Código: RH-PO-01
		Versión: 01
		Fecha: 24/07/2025

En desarrollo de las normas ya señaladas, esto es el art. 15 de la Carta Política, la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, FILTROS PARTMO S.A.S. asume la obligación con referencia a sus bases de datos referidas a sus trabajadores, ya sean directos o en misión, sus proveedores de materias primas sus agentes comerciales y/o compradores de productos y sus contratistas independientes y el personal de éstos, de preservar los principios definidos por la Corte Constitucional y que se recogen entre otras, en la sentencia T-144 de 2024, de:

1. Libertad, en cuanto a que *“El registro o divulgación de los datos personales de una persona requiere de su consentimiento libre, previo, expreso o tácito o que el ordenamiento jurídico le imponga una obligación de revelar dicha información con el fin de cumplir un objetivo constitucionalmente legítimo”*
2. Finalidad, que se concreta en que *“La recopilación y la divulgación de los datos de una persona atienda a una finalidad constitucionalmente legítima.”*
3. Necesidad, esto es, que *“La información personal que se tenga que divulgar debe tener una relación de conexidad con la finalidad pretendida mediante su revelación.”*
4. Veracidad, referida a que *“Los datos personales deben corresponder a situaciones reales”*
5. Integridad, que comporta la obligación de que la información cuyo titular de derechos apruebe divulgar, *“deba presentarse de manera completa”*.
6. **De acceso y circulación restringida: en cuanto a que su tratamiento “se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales” y “sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas”** cuyas funciones estén expresamente señaladas en el perfil de cargo y Manual de Funciones de FILTROS PARTMO S.A.S. (Ley 1581 de 2012).

Así mismo, contempla el expreso reconocimiento, destacado por la Corte Constitucional en la sentencia citada en este apartado, acerca que el respeto al habeas data tiene como principal función *«equilibrar el poder entre el sujeto concernido por el dato y aquel que tiene la capacidad de recolectarlo, almacenarlo, usarlo y transmitirlo»*, por lo que en su *“dimensión subjetiva faculta al sujeto concernido a conocer, actualizar, rectificar, autorizar, incluir, excluir, etc., su información personal cuando esta es objeto de administración en una base de datos»*.

De igual manera, FILTROS PARTMO S.A.S. cumplirá de manera cuidadosa y estricta, que en cuanto a los datos personales que solicite o almacene en sus bases de datos, “no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva” y que no serán de conocimiento sino por los titulares del derecho, los terceros autorizados de manera expresan por el titular o las autoridades judiciales que los soliciten para fines relacionados con procesos que tramiten.

Es entendido que los datos personales que se almacenen nunca podrán tener como destino directo o indirecto prácticas de “listas negras”, proscritas de manera específica por convenios de la OIT. También que, FILTROS PARTMO S.A.S.

	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN PERSONAL		Código: RH-PO-01
			Versión: 01
			Fecha: 24/07/2025

2. Del concepto y alcances de la política de habeas data.

Al efecto, la Ley 1581 de 2012 y siguiendo sus preceptos, FILTROS PARTMO S.A.S. actuará con ceñimiento a los propósitos en ella establecidos, *“(...) desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma”*.

Así mismo, entiende FILTROS PARTMO S.A.S que el concepto legal así descrito debe integrarse con el de la jurisprudencia constitucional, como fuera sistematizada en las sentencias SU-139 de 2021 y C-032 de 2021, de acuerdo con las cuales, el núcleo esencial del habeas data, se conforma por los siguientes contenidos mínimos:

- El derecho del titular para acceder a su información que se encuentra recogida en las bases de datos de la empresa y/o las de DONALDSON COMPANY INC.
- El derecho a incluir nuevos datos en la base de datos, para que exista una imagen completa de su titular
- El derecho a corregir la información contenida en la base de datos de la empresa.
- El derecho a actualizar la información, y
- El derecho a que se excluya una información contenida en la base de datos de la empresa.

3. De los destinatarios de esta política:

Son destinatarios de la política de tratamiento de datos personales:

1. La misma Empresa FILTROS PARTMO S.A.S. en cuanto es quien recopila la información y la almacena en sus bases de datos y a quien corresponde el deber de responder por el tratamiento de datos y por la obligación de, *“(...)demostrar ante la autoridad de datos que cuenta con la institucionalidad adecuada y los respectivos procedimientos internos para garantizar el efectivo goce del derecho al habeas data.” Como evidencia de la vigencia de los principios de libertad, las facultades de conocimiento, actualización y la rectificación del dato personal.* (Corte Constitucional T-360 de 2022)
2. Los trabajadores, sin importar el rango o modalidad de contratación incluidos los trabajadores en misión, en lo que respecta a su hoja de vida y toda la información personal y familiar que se recopila tanto en los procesos de selección, como en los de contratación, capacitaciones y adiestramientos y en los eventos subsiguientes en la vida laboral al servicio de FILTROS PARTMO S.A.S. incluidos los de terminación del contrato.
3. Los contratistas independientes.
4. Los agentes comerciales, con quienes, de acuerdo con las normas del Código Comercio, FILTROS PARTMO S.A.S. tuviere celebrados contratos para el agenciamiento de la venta de los productos que fabrica y/o comercializa.

	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN PERSONAL	Código: RH-PO-01
		Versión: 01
		Fecha: 24/07/2025

5. Las personas con quienes FILTROS PARTMO S.A.S. celebra negocios de venta de los productos que fabrica y/o comercializa.
6. Los proveedores de materias primas y/o sus agentes comerciales.

4. Del objeto y alcances de la política de habeas data.

La Ley 1581 de 2012, de manera expresa y concreta, señala que el propósito de la ley es ““(…) *desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma*”.

Para todos los efectos relacionados con esta materia, la política incluye todo lo relacionado con el suministro de datos personales y su tratamiento, como también el tema de la utilización de material audiovisual y fotográfico a disposición de FILTROS PARTMO S.A.S. y en el que de una manera u otra se encuentre la imagen o sonido debidamente identificado del titular de los derechos a que se refiere este instrumento.

5. Del tratamiento de los datos sensibles con referencia a su inclusión en las bases de datos:

Entendido el concepto de datos sensibles, como aquellos que afectan la intimidad de su titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como los relacionados con el origen étnico o racial, las orientaciones sexuales, las orientaciones políticas o religiosas, la pertenencia a organizaciones sociales o sindicales o de derechos humanos o de partidos políticos, FILTROS PARTMO S.A.S. se abstendrá de darles tratamiento y en todo caso, en el evento de existir cualquiera información sobre ellos debe contar con la expresa autorización del titular de los mismos, excepción hecha de los requerimientos que con arreglo a la ley puedan hacer las autoridades judiciales, o cuando persigan una finalidad histórica, estadística o científica, caso éste último en que la información que se suministre se suprimirá la identidad de los titulares.

En estos casos FILTROS PARTMO S.A.S. se ajustará a las siguientes reglas:

- (i) En los términos de la sentencia de la Corte Constitucional T-176 A de 2014, se abstendrá de la recopilación de datos que recaigan “*sobre aspectos íntimos de la vida del titular, no susceptibles de ser conocidos públicamente*”.
- (ii) El titular, puede abstenerse de contestarlas, en ejercicio de la facultad que la ley expresamente le otorga a este respecto.

6. De los Derechos de los niños, niñas y adolescentes frente al Tratamiento de Datos.

En el Tratamiento se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes.

	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN PERSONAL		Código: RH-PO-01
			Versión: 01
			Fecha: 24/07/2025

Queda proscrito el Tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

En estos casos, esto es cuando estas versen sobre los datos de niñas, niños y adolescentes, el titular del derecho cuando se le formulen preguntas al respecto, “podrá abstenerse de contestarlas”, ya que la ley lo considera como una facultad de éste para responderlas o no.

7. Tratamiento de Datos en Modalidades Laborales Flexibles

En cumplimiento de la Ley 2390 de 2025 y la normatividad vigente en materia de protección de datos personales, Filtros Partmo S.A.S. refuerza su compromiso con la seguridad de la información en todos los esquemas laborales, incluyendo trabajo remoto, híbrido, desde casa o con horarios flexibles.

Los colaboradores autorizados para estas modalidades deberán garantizar el uso seguro, confidencial y exclusivo de sus credenciales, dispositivos y herramientas tecnológicas provistas por la compañía, evitando compartir accesos, información o contraseñas con terceros.

Se prohíbe expresamente la utilización de equipos personales para gestionar información sensible de la organización, salvo autorización escrita del área de Tecnología o Seguridad de la Información. La alteración, mal uso, filtración o sustracción de datos por incumplimiento de estas disposiciones será considerado una falta grave y dará lugar a las acciones disciplinarias o legales a que haya lugar.

8. De las directrices que debe cumplir FILTROS PARTMO S.A.S. con referencia a los datos incorporados en sus bases de datos:

FILTROS PARTMO S.A.S. como controladora de sus bases de datos, tiene la obligación de mantener una estructura que permita tanto la veracidad de las bases de datos y su control, como su privacidad y el ejercicio de los derechos de sus titulares, para lo cual adopta las siguientes medidas:

- (i) Las bases de datos se encuentran bajo el directo control del Representante Legal de la Empresa, quien podrá delegarlo a un funcionario de categoría directiva, que asume la obligación de mantenerlo informado de cualquier variación sensible en ellas y también deberá atender las reclamaciones de los titulares y todo lo atinente al ejercicio de sus derechos, como se ha dejado mencionado.
- (ii) El Representante Legal o el trabajador directivo a quien haya delegado, deberá asegurar la salvaguarda de las bases de datos y adelantar toda la gestión para la preservación de su privacidad y además dispondrá de los elementos organizativos que le permitan responder por cualquier queja o incidente relacionado con las informaciones existentes o su tratamiento, asegurando que el programa de administración de datos es apropiado, y en casos de afectación de la seguridad, dar aviso a las autoridades competentes y comunicar de esta situación en forma inmediata a quienes sea titulares de los datos materia de afectación.
- (iii) Para efectos de la presentación de quejas, incidentes y demás temas referidos al tratamiento de datos personales en FILTROS PARTMO S.A.S., la empresa dispone de los siguientes canales de atención:

	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN PERSONAL		Código: RH-PO-01
			Versión: 01
			Fecha: 24/07/2025

- * Página Web www.partmo.com
- * Correo electrónico: comunicaciones@partmo.com
- * Correspondencia: Calle 1 #3-15, Km 7 Vía Palenque - Café Madrid Parque Industrial 2, Bucaramanga, Santander
- * Presencial: Calle 1 #3-15, Km 7 Vía Palenque - Café Madrid Parque Industrial 2, Bucaramanga, Santander

9. Mecanismos para la atención de las denuncias por violación de los derechos sobre habeas data:

Conocida por FILTROS PARTMO S.A.S. la existencia de una situación de presunta vulneración de los derechos de los titulares del habeas data:

- 9.1.El funcionario quien fuera presentada o el encargado de la correspondencia electrónica o tradicional, , de inmediato la dará a conocer al Representante Legal o al empleado directivo a quien hubiese delegado su manejo.
- 9.2.Una vez lo anterior, FILTROS PARTMO S.A.S. dará trámite a la queja, para lo cual efectuará los análisis y comprobaciones que considere necesarios, adoptará las decisiones que corresponda y las comunicará al quejoso.
- 9.3.Si se trata de una queja de violación de los derechos del titular de habeas data que involucra a un trabajador de la empresa, la trasladará a la Vicepresidencia de Recursos Humanos, a fin de que esta adelante los trámites disciplinarios o de terminación del contrato de trabajo, con ajuste a las previsiones contempladas en el Reglamento Interno de Trabajo de FILTROS PARTMO S.A.S.

10. De la autorización para el tratamiento de datos personales:

FILTROS PARTMO S.A.S. para los *fines propios del tratamiento de datos personales, previamente deberá obtener la autorización del titular del derecho, quien tiene la facultad de revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, cuando “en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales”.*

De acuerdo con la ley sobre habeas data (art.11) , la autorización previa no se requiere cuando se trate de:

- “ a) Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial; b) Datos de naturaleza pública; c) Casos de urgencia médica o sanitaria; d) Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos; e) Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.”*

FILTROS PARTMO S.A.S. ha establecido un formato de autorizaciones mediante el cual solicita su consentimiento, en calidad de responsable del tratamiento, para procesar los datos personales que usted proporciona de manera libre y voluntaria. RH-FO-41 Autorización para el tratamiento de Datos personales.

	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN PERSONAL		Código: RH-PO-01
			Versión: 01
			Fecha: 24/07/2025

11. De la divulgación de esta política. El conocimiento de esta política se incorporará dentro de los trámites de procesos de selección y contratación de sus trabajadores quienes deberán declarar su conocimiento, e igualmente se procederá en el proceso de inducción de los trabajadores en misión.

En los casos de contrataciones de las demás personas a las que se ha hecho referencia, a más de darles a conocer esta política, se dejará expresa constancia en los contratos o en documento aparte, acerca de que conocen el tratamiento de datos personales establecido por la empresa, y se obligan a su cumplimiento.

Adicionalmente esta política será publicada en los diferentes medios de comunicación institucional (pantallas, carteleras y/o página web) de FILTROS PARTMO S.A.S.

12. Designación del Oficial de Protección de Datos

En cumplimiento con la Ley 2390 de 2025, se designa como Oficial de Protección de Datos a Mónica M. Salazar G., quien tendrá a su cargo la supervisión, gestión y cumplimiento de las disposiciones relacionadas con la protección de datos personales dentro de la organización. El Oficial será el contacto principal para temas relacionados con la privacidad y el tratamiento adecuado de los datos personales.

13. Protocolo para la Atención de Incidentes de Seguridad de Datos

La organización establece un protocolo para la atención inmediata y efectiva de incidentes de seguridad relacionados con datos personales, el cual incluye:

- Identificación y reporte inmediato del incidente al Oficial de Protección de Datos.
- Análisis y clasificación del incidente según su gravedad e impacto.
- Implementación de medidas correctivas y mitigación del daño.
- Notificación a las autoridades competentes y a los titulares de datos afectados, conforme a la normatividad vigente.
- Registro detallado de los incidentes y las acciones tomadas para su seguimiento y prevención futura.

14. Proceso de Actualización y Verificación Periódica de Consentimientos

Para garantizar la vigencia y validez de los consentimientos otorgados por los titulares, la organización realizará procesos periódicos de actualización y verificación de estos, que incluyen:

- Revisión anual de los consentimientos existentes.
- Solicitud de renovación del consentimiento cuando aplique o cuando se modifiquen las finalidades del tratamiento.
- Registro documentado de cada verificación y actualización realizada.

	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN PERSONAL	Código: RH-PO-01
		Versión: 01
		Fecha: 24/07/2025

15. Trazabilidad del Tratamiento de Datos

La organización garantiza la trazabilidad de los datos personales, mediante:

- Identificación clara de los sistemas y bases de datos que contienen información personal.
- Establecimiento de plazos específicos para la conservación de los datos, de acuerdo con la finalidad del tratamiento y disposiciones legales.
- Control de acceso restringido a los datos personales, documentando quiénes acceden, con qué propósito y durante cuánto tiempo.
- Auditorías periódicas para verificar el cumplimiento de estos controles.

16. Desarrollo al Futuro: En la medida en que se den cambios legales o jurisprudenciales que modifiquen el contenido de este documento, FILTROS PARTMO S.A.S. hará las adiciones o modificaciones del caso, integrando su texto en un solo documento.

17. Aprobación y vigencia: El documento que precede fue debidamente aprobado por FILTROS PARTMO S.A.S., de acuerdo con sus estatutos y entre en vigencia a partir de la fecha de su publicación en medios de comunicación, el 14 de enero de 2025 con actualización el 24 de julio de 2025.



Monica M. Salazar Gonzalez
Representante Legal
Filtros Partmo S.A.S.